

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
DOÑA MARÍA DE LA PALMA FERNÁNDEZ ESPEJO, Secretaria del Ayuntamiento de Olivares.



CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de veinticinco de febrero de dos mil veinte, entre otros adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: NUEVA CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE MERCADO CENTRAL DE ABASTOS MINORISTA Y GALERIA COMERCIAL.

Nuevamente se trae a debate y aprobación, si procede, del trámite de consulta pública previa al proyecto de Reglamento Municipal del Servicio de Mercado Central de Abastos minorista y Galería Comercial, ya que se han detectado errores en la Memoria justificativa aprobada en la Junta de Gobierno Local del pasado día 4 de febrero de 2020.

Desde hace varios años la economía global y los sistemas de gestión y promoción económica han ido evolucionando a una gran velocidad, lo que ha supuesto un fuerte impacto en las tradicionales fórmulas del comercio minorista en nuestro país, e igualmente en nuestro municipio. Dichas fórmulas tradicionales de comercio minorista las podemos identificar y concretar en los pequeños comercios minoristas en nuestro pueblo así como en el tradicional Mercado de Abastos.

Tanto una como otra forma de comercio minorista ha sufrido las consecuencias negativas de las nuevas formas de gestión de la economía (venta on-line, implantación de grandes superficies, etc) así como la grave crisis económica desde 2008, que ha supuesto literalmente el cierre de muchos comercios.

Desde el Ayuntamiento se han adoptado algunas medidas en los últimos años para intentar paliar estas graves consecuencias. Para ello, y centrándonos en el Mercado Central de Abastos, durante las últimas décadas se han realizado importantes inversiones (la última en el año 2018) para la mejora de dicho edificio, que incluye más de 20 puestos de venta minorista (pescados, carnicería, charcutería, frutas y verduras). Además, con el objetivo de dinamizar dicho sector, se han abierto numerosos procedimientos de licitación pública para la adjudicación de los puestos que se han quedado vacantes. Aunque dichas medidas han sido importantes y llevadas a cabo con los objetivos de dinamizar el sector, no ha sido suficiente. Por otro lado, en la actualidad la situación económica está ofreciendo indicios de mejora y se está detectando interés por parte de emprendedores para comenzar su andadura profesional a través de actividades económicas que tienen perfecto encaje en un edificio municipal que ofrece esa prestación de servicio al público. Para ello, el Ayuntamiento de Olivares también tiene que ofrecer las garantías a todas esas personas emprendedores para que puedan comenzar sus actividades conforme a la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que el Mercado municipal de Abastos no tiene una normativa específica que regule los distintos servicios que puede ofrecer, y que sólo existe una Ordenanza Fiscal de la Tasa por la ocupación de los puestos, es por lo que esta Alcaldía entiende que es el momento para la aprobación de un nuevo Reglamento Municipal del Servicio de Mercado Central de Abastos minorista y Galería Comercial.

Tal como se señala en la Memoria Justificativa del Proyecto del nuevo Reglamento, la finalidad primordial que se persigue reside en varias vertientes:

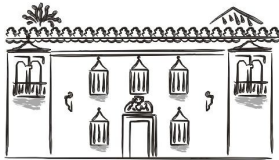
a.- Por un lado, involucrar a las personas adjudicatarias de los puestos en el funcionamiento del servicio y en la gestión del equipamiento comercial, con el objetivo de aplicar en el Mercado Central de Abastos las nuevas técnicas de distribución comercial.

b.- Por otro lado, incorporar las nuevas exigencias aprobadas por el Parlamento Europeo en los Reglamentos del denominado "Paquete de Higiene", donde se destaca la incorporación de las obligaciones sanitarias y de consumo según las modificaciones experimentadas por la legislación en materia de sanidad y seguridad alimentaria, como garantía adicional para las personas consumidoras y usuarias de los mercados municipales.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	viqBpbx9Lw4RYIB159hogA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	03/03/2020 08:45:25
Observaciones	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	03/03/2020 08:15:42
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viqBpbx9Lw4RYIB159hogA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

c.- Por último, fomentar e incentivar la implantación de nuevas actividades comerciales en el Mercado Central de Abastos y Galería Comercial con el objetivo de dinamizar la actividad económica en el Municipio.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que “ se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”

Para dar cumplimiento a dicho artículo se acompaña a esta Propuesta el documento que debería someterse a consulta y que cuenta con el contenido establecido en el artículo mencionado.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- La apertura del trámite de consulta previa al Proyecto de nuevo Reglamento Municipal del Servicio de Mercado Central de Abastos minorista y Galería Comercial, por un período de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en la web municipal (www.olivares.es).

Segundo.- Remitir el texto propuesto a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Pleno municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Olivares, a la fecha de la firma.

Vº Bº
El Alcalde,
Fdo.: Isidoro Ramos García.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
viqBpbx9Lw4RYIB159hogA==	Firmado	03/03/2020 08:45:25
Firmado Por	Firmado	03/03/2020 08:15:42
Isidoro Ramos Garcia		
Maria De La Palma Fernandez Espejo		
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/viqBpbx9Lw4RYIB159hogA==	

